

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA
DESPACHO TERCERO**

Barranquilla D.E.I.P., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Fue repartida el 15 de junio de 2022, a las 2:33:50 pm al Despacho del suscrito Magistrado, el conocimiento de la presente acción de tutela iniciado por la Sra. Paola Patricia Peña Reyes, contra el Consejo Nacional Electoral, Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC y Rodolfo Hernández Suarez- Candidato Presidencial, por la presunta vulneración a sus Derechos Fundamentales a la Participación ciudadano, a elegir y ser elegido, a cumplir la función pública reglada, al debido proceso entre otros.

De la información suministrada por la Secretaria de la Sala Civil Familia a través de correo electrónico, se observa que la presente acción Constitucional fue repartida con anterioridad en el despacho del Magistrado Henry Andrew Barbosa Salamanca, de la Sala Octava Civil Familia de este Tribunal de Barranquilla, el 15 de junio de 2022, a las 1:08:35 pm, radicándose bajo radicación interna T-434-2022, el cual mediante providencia de la misma fecha ordenó remitirla en forma inmediata a la Sala 7° de Decisión Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá al determinar que se trataba de una tutela masiva con relación a la decidida por esa Corporación, radicación 110012203-000-2022-01147-00, accionante Alcides Enrique Arrieta Cueto.

Ahora bien, constatándose de los documentos adjuntos por la secretaria de esta Sala Civil Familia que evidentemente se trata de la misma tutela, bajo estas circunstancias no es posible el trámite de la misma en este despacho Judicial.

En consecuencia, se ordenará que por la secretaria de esta Corporación se remita el memorial de demanda y los anexos a la Sala 7° de Decisión Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, para que hagan parte del su expediente y continúe con el Trámite correspondiente.

De igual forma se le ordena a **Oficina Judicial** que proceda a la anulación del radicado de la referencia (08001221300020220043700)

Comuníquesele a la interesada de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

-

Firmado Por:

**Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b3a7da37e9ea3873de4f5d7ad269f37aae332b371ce32eec53a0e7d5d4fc123**

Documento generado en 16/06/2022 11:20:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>